GIOVANNY VELANDIA GÓMEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
Teléfono Móvil: 310 2870890
Carrera 10ª No. 15 - 39, Oficina 1003, Edificio Unión
Bogotá, Distrito Capital
Email: velandiagomez12@yahoo.com

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

RADICADO No.: 2023-00943
DEMANDANTE: MARCELA NAVARRO MUÑOZ
DEMANDADO: RHINO CRANE S. A. S.

***GIOVANNY VELANDIA GÓMEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la respectiva firma, mayor, con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, estando dentro del **TÉRMINO** me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 23 de febrero de 2024 y que fuera notificado mediante estado del día 26 de febrero de 2024, recurso que se sustenta en los siguientes términos:*

FUNDAMENTOS DE LA INCONFORMIDAD

La inconformidad del suscrito recurrente encuentra sustento básicamente en el argumento esbozado por el despacho en el inciso primero del auto atacado según el cual de forma escueta y sin mayores elucubraciones el despacho indica que el extremo demandado ejerció su derecho de defensa de forma extemporánea para cuyo efecto cita el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Señora Juez, considero desafortunado el análisis del despacho conforme paso a exponer de forma sucinta así:

HECHOS

1.- En primer lugar, señora Juez, mi mandante recibió la notificación de la demanda a través de su correo electrónico y este correo se recepcionó por RHINO CRANE el sucedió el día 18 de octubre de 2023 según consta en el pantallazo de dicha notificación y que arrimo con este escrito.

2.- Dentro de la documental arrimada obra el auto admisorio de la demanda en el que no se indica el término dentro del cual el demandado puede ejercer su derecho de defensa, sin embargo, ese mismo auto nos remite al artículo 368 del C. G. del P. respecto del trámite que habrá de dársele al proceso y el artículo 369 de la misma norma nos indica que el término será de 20 días para contestar la demanda.

3.- En tratándose de esta clase de procesos, el término del traslado es de 20 días, plazo al que hay que sumarle el consignado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, según el cual la notificación se "entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"

4.- La contestación de la demanda se remitió al juzgado desde mi correo electrónico velandiagomez12@yahoo.com desde el día 21 de noviembre de 2023.

4.- Así las cosas, señora Juez, debemos entrar a determinar si la demanda se contestó dentro del término de los 2 días hábiles previstos en el inciso 3º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022 y de los 20 días hábiles siguientes para que la demandada RHINO CRANE S. A. S., ejerciera su derecho de defensa.

Como ya se dijo, tenemos que la notificación fue recepcionada por RHINO CRANE S. A. S. el día 18 de octubre de 2023 tal y como se observa en el documento anexo y al que ya

hice referencia, entonces esta quedó realizada dos días después según lo dispone el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, es decir, el día viernes 20 de octubre de 2023, fecha desde la cual debemos contabilizar los 20 días hábiles para que el extremo demandado contestara la demanda lo que nos lleva a concluir que este término fenecía el día 21 de noviembre de 2023, fecha en la que se radicó la contestación de la demanda junto con las excepciones, es decir, antes del vencimiento del plazo y para demostrar este hecho está el pantallazo tomado a mi bandeja de salida en la que consta la remisión de dicho documento en horas hábiles, además, como si lo anterior no fuera suficiente, copia de la contestación y de las excepciones se le remitieron a la apoderada de la demandante quien se pronunció frente a ellas pero en ningún momento alegó que la contestación se hubiese hecho por fuera de término.

6.- En resumen, hasta aquí tenemos que:

- *La notificación fue remitida al email de mi mandante y fue recepcionada por RHINO CRANE S. A. S., el día 18 de octubre de 2023 según lo dispone el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.*

- *El término para contestar demanda empezó a correr el día 20 de octubre de 2023 y vencía el día 21 de noviembre de 2023.*

- *La contestación de la demanda tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2023, es decir, dentro del término de ley.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señora Juez, reza el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 que:

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1°. *Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.*

PARÁGRAFO 2°. *La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas c privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.*

GIOVANNY VELANDIA GÓMEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
Teléfono Móvil: 310 2870890
Carrera 10ª No. 15 - 39, Oficina 1003, Edificio Unión
Bogotá, Distrito Capital
Email: velandiagomez12@yahoo.com

PARÁGRAFO 3. *Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal - UPU- con cargo a la franquicia postal (resaltado es mío)"*

Por su parte, el artículo 369 del C. G. del P., dispone:

"Artículo 369. Traslado de la demanda: *Admitida la demanda se correrá traslado al demandado por el término de veinte (20) días.*

Señora Juez, la decisión atacada desconoce el derecho al debido proceso que le asiste a mi mandante y más concretamente lo señalado en el artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 369 del C. G. del P., entre otras normas en lo que respecta a que la notificación y su contestación."

EN CONSECUENCIA*:*

Por lo brevemente expuesto señora Juez, con el respeto acostumbrado me permito solicitar se sirva ***REVOCAR*** *el auto atacado y en su lugar tener por contestada en tiempo la demanda y la formulación de excepciones y dar el trámite de ley a las mismas.*

Atentamente:

GIOVANNY VELANDIA GOMEZ
C. C. No. 79.535.741 de Bogotá
T. P. No. 111402 del C. S. de la J.
Teléfono móvil: 310 2870890
Email: velandiagomez12@yahoo.com

Gmail **Rhinocrane S.A.S Colombia <rhinocrane18@gmail.com>**

Fwd: LEY 2213 DE 2022 SE ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS. [id: 30393700015]

RHINO CRANE <rhinocrane19@gmail.com> 18 de octubre de 2023, 8:35 a.m.
Para: Rhino Crane <rhinocrane18@gmail.com>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Notificación Electrónica [id: 30393700015]** <notificaciones@fivesoftcolombia.com>
Fecha: El mar, 17 oct 2023 a la(s) 11:37 a. m.
Asunto: LEY 2213 DE 2022 SE ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS. [id: 30393700015]
Para: <rhinocrane19@gmail.com>

LEY 2213 DE 2022 SE ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS. [id: 30393700015]

Datos de Remitente:

- **Nombre:** JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
- **Dirección:** CARRERA 10 No 14 - 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 10 110321
- **Ciudad:** BOGOTA - BOGOTA
- **Contacto:** cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Datos de Destinatario:

- **Nombre:** JUAN CAMILO CALDERON
- **Dirección:** rhinocrane19@gmail.com
- **Ciudad:** BOGOTA BOGOTA
- **Teléfono:** 0

Información Notificación

- **Ciudad Notificación:** BOGOTA BOGOTA
- **Juzgado:** JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
- **Departamento Juzgado:** CUNDINAMARCA

- **Demandante:** MARCELA NAVARRO MUÃ‘OZ
- **Radicado:** 11001400303120230094300
- **Naturaleza:** DECLARATIVO
- **Demandado:** JUAN CAMILO CALDERON
- **Notificado:** JUAN CAMILO CALDERON

LEY 2213 DE 2022 SE ANEXA COPIA DEL AUTO ADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS.

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Id Seguimiento: 30393700015

Para visualizar la respuesta se requiere hacer uso de la herramienta Adobe Reader, si no la tiene descárguela Aquí . No generar respuestas a este buzón - NoReply

Mensaje enviado con FiveMail FiveSoft

NOTIFICACION JUAN CAMILO CALDERON EN CALIDAD DE RL (1).pdf
1964K

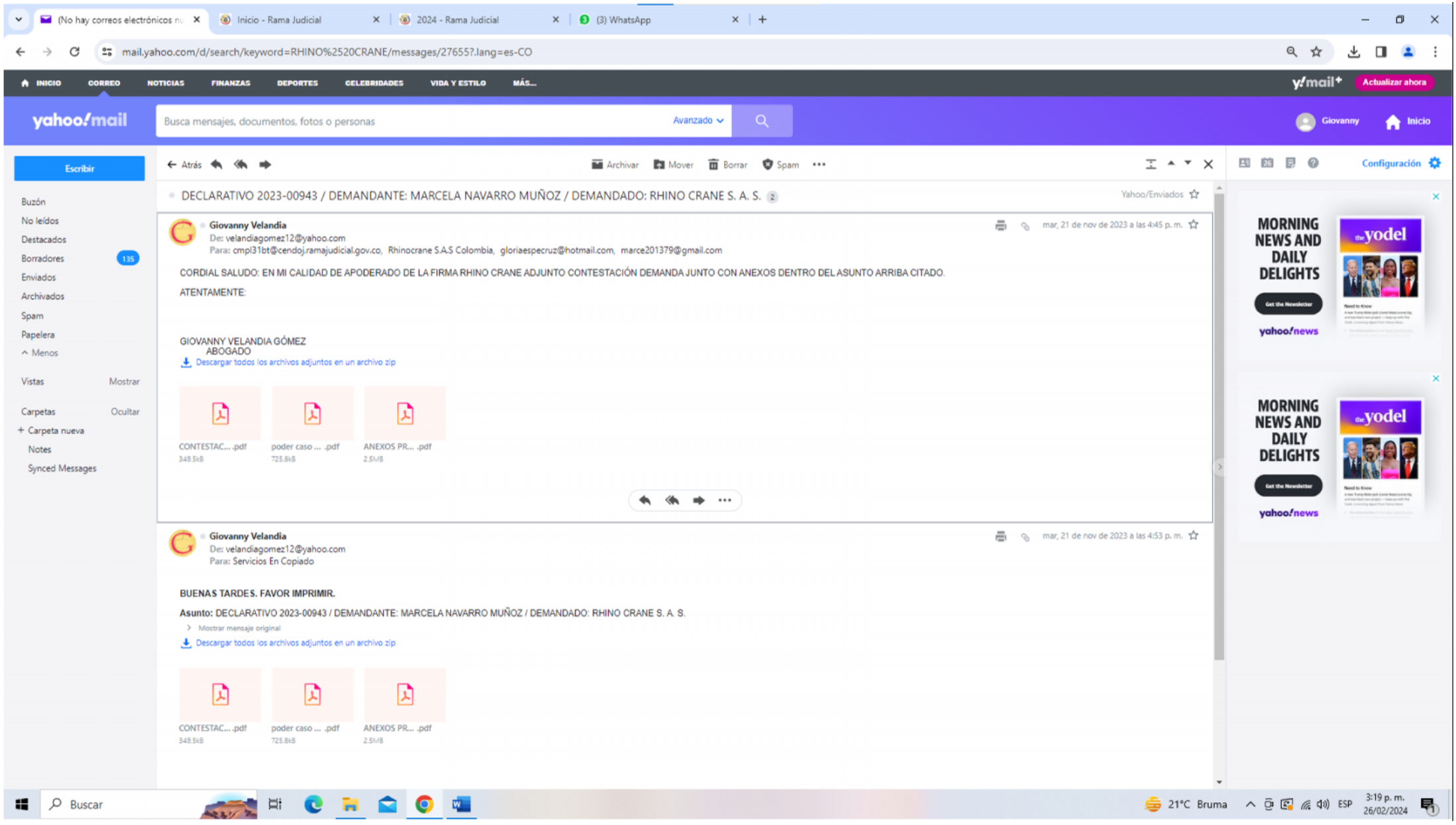
(No hay correos electrónicos n
Inicio - Rama Judicial
2024 - Rama Judicial
(3) WhatsApp
mail.yahoo.com/d/search/keyword=RHINO%2520CRANE/messages/27655?.lang=es-CO
INICIO
CORREO
NOTICIAS
FINANZAS
DEPORTES
CELEBRIDADES
VIDA Y ESTILO
MÁS...
Actualizar ahora
yahoo!mail
Busca mensajes, documentos, fotos o personas
Avanzado
Giovanny
Inicio
Escribir
Buzón
No leídos
Destacados
Borradores 135
Enviados
Archivados
Spam
Papelera
Menos
Vistas Mostrar
Carpetas Ocultar
Carpeta nueva
Notes
Synced Messages
Atrás
Archivar
Mover
Borrar
Spam
Configuración
DECLARATIVO 2023-00943 / DEMANDANTE: MARCELA NAVARRO MUÑOZ / DEMANDADO: RHINO CRANE S. A. S. 2
Yahoo/Enviados
Giovanny Velandia
De: velandiagomez12@yahoo.com
Para: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Rhinocrane S.A.S Colombia, gloriaespecruz@hotmail.com, marce201379@gmail.com
mar, 21 de nov de 2023 a las 4:45 p. m.
CORDIAL SALUDO: EN MI CALIDAD DE APODERADO DE LA FIRMA RHINO CRANE ADJUNTO CONTESTACIÓN DEMANDA JUNTO CON ANEXOS DENTRO DEL ASUNTO ARRIBA CITADO.
ATENTAMENTE:
GIOVANNY VELANDIA GÓMEZ
ABOGADO
Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip
CONTESTAC... .pdf 349.5kB
poder caso ... .pdf 725.8kB
ANEXOS PR... .pdf 2.5MB
Giovanny Velandia
De: velandiagomez12@yahoo.com
Para: Servicios En Copiado
mar, 21 de nov de 2023 a las 4:53 p. m.
BUENAS TARDES. FAVOR IMPRIMIR.
Asunto: DECLARATIVO 2023-00943 / DEMANDANTE: MARCELA NAVARRO MUÑOZ / DEMANDADO: RHINO CRANE S. A. S.
Mostrar mensaje original
Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip
CONTESTAC... .pdf 349.5kB
poder caso ... .pdf 725.8kB
ANEXOS PR... .pdf 2.5MB
MORNING NEWS AND DAILY DELIGHTS
Get the Newsletter
yahoo!news
MORNING NEWS AND DAILY DELIGHTS
Get the Newsletter
yahoo!news
Buscar
21°C Bruma
ESP
3:19 p. m.
26/02/2024

RECURSO DE REPOSICIÓN DECLARATIVO 2023-00943 / DEMANDANTE: MARCELA NAVARRO

Giovanny Velandia <velandiagomez12@yahoo.com>

Mié 28/02/2024 12:49

Para:Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;GLORIA ESPERANZA CRUZ <gloriaespecruz@hotmail.com>;Rhinocrane S.A.S Colombia <rhinocrane18@gmail.com>

1 archivos adjuntos (770 KB)

RECURSO DE REPOSICION DECLARATIVO 2023 00943.pdf;

CORDIAL SALUDO: EN MI CALIDAD DE APODERADO DEL EXTREMO DEMANDADO, JUNTO CON EL PRESENTE ESCRITO REMITO RECURSO DE REPOSICIÓN.

ATENTAMENTE:

GIOVANNY VELANDIA GÓMEZ
ABOGADO